

2021 - 15877

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

12/05/2021 22:34



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

(48) Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: OMJ/CBB

Expte.: JMD 2/2021

Trámite: Levantamiento de la suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal de dicho Distrito y la limitación del público asistente.

Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya sobre el levantamiento de la suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal de dicho Distrito y la limitación del público asistente..

ANTECEDENTES

Primero.- El día 16 de marzo de 2020 se acordó la suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya hasta la desactivación del Plan de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El día 29 de abril de 2021 la Isla de Gran Canaria bajó a nivel de alerta 2.

Tercero.- El día 9 de mayo de 2021 a las 00:00 horas finalizó el último Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, del Gobierno de la Nación, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, y sus sucesivas prórrogas.

Segundo.- Resolución núm. 11541/2020, de 14 de marzo, el Alcalde de esta ciudad, por la que se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

Tercero.- Plan de actuación municipal frente al nuevo coronavirus (COVID-19) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, documento elaborado por la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias con fecha 15 de marzo de 2020.

Cuarto.- Resolución núm. 11542/2020, de 15 de marzo, el Alcalde de esta ciudad, por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del plan de emergencias municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

Quinto.- Resolución núm. 11582/2020, de 16 de marzo de la Concejala-Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, por la que se desconvoca la sesión ordinaria de la Junta Municipal de dicho Distrito prevista para el día 20 de marzo de 2020 y se suspende el régimen de sesiones hasta la desactivación del Plan de Emergencias Municipal Decretado.

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 528 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAEN	12/05/2021 14:10
MARÍA MERCEDES SANZ DORTA	12/05/2021 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

(48) Distrito Tamaraceite , San Lorenzo y Tenoya

Ref.: OMJ/CBB

Expte.: JMD 2/2021

Trámite: Levantamiento de la suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal de dicho Distrito y la limitación del público asistente.

Sexto.- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Gobierno de la Nación, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, y posterior Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, de la misma Autoridad, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el citado Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, **hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.**

Séptimo.- Decreto 30/2021, de 28 de abril, del Presidente del Gobierno de Canarias, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, que establece medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Octavo.- Acuerdo de 29 de abril de 2021 del Gobierno de Canarias por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Noveno.- Acuerdo de 29 de abril de 2021 de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, por el que se baja a la isla de Gran Canaria a nivel de alerta 2.

Décimo.- Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, del Gobierno de la Nación, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

CONSIDERACIONES

Primera.- La Suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya acordada por Resolución núm. 11582/2020, de 16 de marzo afectó únicamente a las sesiones ordinarias, posibilitando la celebración de la sesión extraordinaria del mes de enero de 2021 en que se adoptó informe sobre los presupuestos municipales 2021 y del Distrito para dicho ejercicio.

Segunda.- Aun cuando el Plan de Emergencia Municipal de esta ciudad continúa en situación de alerta con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, y que los Distritos no se consideraron servicios esenciales en la resolución núm.11542/2020, de 15 de marzo, de la Alcaldía, la actual duración de la suspensión de las sesiones de la Junta Municipal de Distrito no aconseja seguir manteniendo por más tiempo dicha suspensión, una vez finalizado el último Estado de Alarma declarado y habiendo descendido la isla de Gran Canaria a nivel de alerta 2. Ambas razones se unen a la general conveniencia de restablecer la participación ciudadana que los vecinos venían ejerciendo a través de este órgano municipal, tanto de forma presencial como mediante los vocales de los grupos políticos representados, como un nuevo paso hacia la normalidad de la vida ciudadana.

Tercera.- Se ha optado por la opción presencial de celebración de la Junta Municipal de Distrito como la más idónea y adecuada para asegurar la participación ciudadana de nuestros vecinos, teniendo en cuenta

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 528 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es



006754a01250c16e1207e5179050a1fz

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAEN	12/05/2021 14:10
MARÍA MERCEDES SANZ DORTA	12/05/2021 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

(48) Distrito Tamaraceite , San Lorenzo y Tenoya

Ref.: OMJ/CBB

Expte.: JMD 2/2021

Trámite: Levantamiento de la suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal de dicho Distrito y la limitación del público asistente.

la especial dificultad de algunos de sus más habituales participantes, por motivos de avanzada edad, de acceder a medios y conocimientos informáticos adecuados para su seguimiento y participación en línea a través de internet.

Cuarta.- Previendo la mayor afluencia de público que pueda generar el levantamiento de la actual suspensión del régimen de sesiones de la Junta, unido a las actuales limitaciones de aforo reducido, distancia y ventilación por motivo de la pandemia, se aconseja limitar el número de asistentes de forma objetiva, priorizando el criterio del orden de llegada hasta cubrir el número máximo de asientos disponibles para el público asistente.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Levantar la actual suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

SEGUNDO. Limitar el número de plazas disponibles para el público, en atención al orden de llegada al local como único criterio aplicable, a fin de que todos los asistentes cuenten con asiento debidamente separado y ventilado conforme a la normativa aplicable.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los miembros de la Junta Municipal y a las asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito inscritas en el registro municipal de asociaciones. Asimismo insértese en la intranet y en la página web municipal.

CUARTO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.

35018 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 448 528 Fax: 928 670 550

www.laspalmasgc.es



006754ad1250c16e120765179050a1fz

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAEN	12/05/2021 14:10
MARÍA MERCEDES SANZ DORTA	12/05/2021 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

(48) Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: OMJ/CBB

Expte.: JMD 2/2021

Trámite: Levantamiento de la suspensión del régimen de sesiones de la Junta Municipal de dicho Distrito y la limitación del público asistente.

producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya
(Decreto 28652/2019, de 18 de junio)
MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

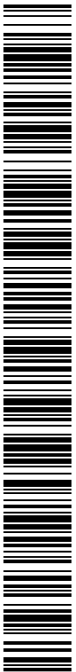
El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Director del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
(P.S. Resolución 30421/2020, de 4 de septiembre)
El Director del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya
ORLANDO MIRELES JAEN

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 528 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

2021 - 15877
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
12/05/2021 22:34



006754ad1250c16e1207e5179050a11z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAEN	12/05/2021 14:10
MARÍA MERCEDES SANZ DORTA	12/05/2021 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/05/2021 20:18